

ORD.: N° 01-1

ANT.: Oficio N° 036-2022, de fecha  
06.MAY.022, de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos  
Naturales.

MAT.: Informa lo solicitado.

Antofagasta, 17.JUN.022.

**DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO  
AMBIENTE Y PATRIMONIOCULTURAL ANTOFAGASTA**

**A : Honorable Diputado**  
**Señor Daniel MELO CONTRERAS**  
**Presidente Comisión Medio Ambiente y Recursos Naturales de la**  
**Honorable Cámara de Diputadas y Diputados**

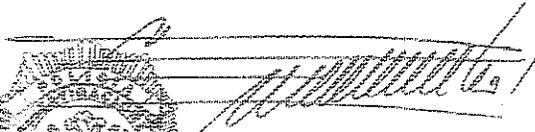
1.- En cumplimiento al documento señalado en el epígrafe, en el que se da cuenta de una "situación que afecta a vecinos de la comuna de Antofagasta, debido al trasvasije de basura y percolado de camiones que se alojan en calle Prat N° 1349, los cuales serían de propiedad de la empresa DEMARCO S.A."; se informa a usía lo siguiente:

- Con fecha 12.MAY.022, se cursó una denuncia por el delito de Contaminación Ambiental relacionada con los hechos que se describen en su documento, la que fue informada al Ministerio Público a través del respectivo Parte Policial de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural de Antofagasta. A raíz de lo anterior, detectives de la citada Unidad efectuaron diversas diligencias que incluyeron acciones tendientes a trabajar en el sitio del suceso y que se enmarcan dentro de los protocolos de investigación policial que mantiene la PDI para este tipo de delitos. Este Informe de Primeras Diligencias también fue remitido a la Fiscalía Local de Antofagasta.
- Es dable hacer mención que, además fueron enviados requerimientos de información tanto a la Superintendencia de Medio Ambiente como a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, ambos de esta Región. Lo anterior con la finalidad de establecer si estos, dentro de sus competencias, habrían efectuado algún procedimiento con los antecedentes en cuestión.
- Con fecha 03.JUN.022, se recepcionó el Oficio N° 0736, de la citada SEREMI, el que en su numeral 2° señala: "En dicha fiscalización, no se constató sector de estacionamiento para camiones de recolección de basura, ni actividades relacionadas al trasvasije de basura y percolado de camiones. No se constataron malos olores, ni proliferación de vectores sanitarios en la dirección señalada en el punto anterior".

- Asimismo, con fecha 07.JUN.022, se recepcionó el Oficio N° 1400 de la S.M.A., el que en su numeral 2° señala: "Ahora bien, y respecto de lo consultado, se puede informar que las materias denunciadas e indicadas en su oficio no caben dentro de ninguno de los instrumentos de gestión ambiental de competencia de esta Superintendencia." Para una mejor ilustración se adjuntan los citados documentos.

- 2.- Finalmente, es necesario informar a usía que, a la fecha de confección del presente oficio, no se ha recepcionado, por parte del Ministerio Público, alguna orden de investigar o instrucción particular que refiera a los hechos en comento.

Saluda a US.,


**RODRIGO AGUIRRE TORO**  
Subprefecto  
Subprefectura BIDEMA Antofagasta

EAT/eat

Distribución:

- H.C. de Diputadas y Diputados (1)
- Archivo (1)